

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

7196

Resolución de adjudicación de la convocatoria de subvenciones para apoyar la realización de proyectos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, año 2019

Ref. Base de Datos Nacional de Subvenciones 441308

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, en funciones, día 28 de junio de 2019, resolvió:

«Resolución relativa a la adjudicación de la convocatoria de subvenciones para apoyar la realización de proyectos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, año 2019

»Antecedentes

»1. El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 5 de febrero de 2019, aprobó el expediente de convocatoria pública de subvenciones para apoyar la realización de proyectos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, año 2019 (BOIB nº. 34, de 14 de marzo de 2019).

»2. La Comisión Técnica de Evaluación, reunida el día 11 de junio de 2019, examinó y evaluó las solicitudes presentadas y emitió los informes.

»3. Día 11 de junio de 2019, el órgano instructor emitió informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

»4. La aportación económica que representa la convocatoria está prevista dentro del presupuesto del Consell de Mallorca para el año 2019 con cargo en la partida presupuestaria 00.23180.45390, y se dispone de los correspondientes certificado de existencia de crédito.

»5. Día 20 de junio de 2019, la Intervención General del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa del expediente de conformidad.

»Fundamentos

»1. La Ordenanza General de Subvenciones del Consell Insular de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de día 23 de diciembre de 2016, BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017, y modificada por el Pleno del Consell de Mallorca, en sesión 14 de junio de 2018, BOIB nº. 96 de 4 de agosto de 2018.

»2. La convocatoria pública de subvenciones para apoyar la realización de proyectos como instrumento para las relaciones sociales y el bienestar personal de las personas mayores, año 2019, aprobadas por resolución del vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, día 5 de febrero de 2019 (BOIB nº. 34, de 14 de marzo de 2019).

»3. El órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo que se prevé en el apartado primero del Decreto de la Presidencia de Consejo de día 9 de junio de 2017 por lo cual se determina la organización del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 73, de 15 de junio de 2017), modificado por los Decretos de la Presidencia de día 20 de junio de 2017 (BOIB nº. 77, de 24 de junio de 2017), de día 24 de julio de 2017 (BOIB nº. 92, de 29 de julio de 2017), de día 16 de enero de 2018 (BOIB nº. 12, de 25 de enero de 2018), de día 7 de febrero de 2018 (BOIB nº. 20, de 13 de febrero de 2018) y de día 27 de marzo de 2018 (BOIB nº. 46, de 7 de abril de 2018), y el punto 8.4 de la convocatoria de subvenciones, es el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia.

»RESOLUCIÓN

»Por tanto, resuelvo:

»1. Aprobar y conceder las subvenciones a las asociaciones y por las cantidades que se detallan





NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMP PROYECTO	IMP SOLICITADO	IMPORTE OTORGAT
UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS	Q0718001A	26.400,00	18.000,00	18.000,00

»2. Disponer de un gasto de

»- 18.000,00 € a favor de la Universitat de les Illes Balears, CIF Q0718001A para llevar a cabo el proyecto LA UOM POR TODA MALLORCA 2019.

»3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones»

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el vicepresidente segundo y consejero ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia o ante la presidencia del Consell Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no han recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 8 de julio de 2019

El secretario técnico del Departamento de Participación

Ciudadana y Presidencia

(Resolución de delegación del vicepresidente segundo y consejero

Ejecutivo de Participación Ciudadana y Presidencia, BOIB nº. 116, d'1 de agosto de 2015)

Jaume Andreu Sabater Malondra

